



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 JUL. 1982

Expte. N° 257/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por el alumno Gabriel Luis Maza; teniendo en cuenta los / informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las distin / tas cátedras; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, / Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Gabriel Luis MAZA, equivalencia de las siguien / tes materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973- / modificado), por las asignaturas que en cada caso se consignan y que el mismo a / probara en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales / de la Universidad Nacional de Córdoba, según el certificado obrante a Fs. 28:

- INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIA- / LES por "Introducción a la Filosofía" (nota seis (6): 8-9-80).
- DERECHO CONCURSAL por "Derecho Procesal Civil" (notas dos (2): 17-11-80 y cin / co (5): 19-12-80) y "Derecho Comercial III" (notas dos (2): 14-11-80 y cinco / (5): 12-12-80).
- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO por "Derecho Constitucional" (nota dos / (2): 27-10-80 y cinco (5): 3-12-80) y "Derecho Administrativo"(nota siete (7): / 6-3-81).
- DERECHO TRIBUTARIO por "Finanzas" (nota cinco (5): 25-11-80).
- DERECHO COMERCIAL por "Derecho Comercial I" (nota cinco (5): 12-11-79); "Dere / cho Comercial II" (notas cero (0) y cinco (5): 12-3-80) y "Derecho Comercial / III" (notas dos (2): 14-11-80 y cinco (5): 12-12-80).
- DERECHO SOCIETARIO por "Derecho Comercial I" (nota cinco (5): 12-11-79); "Dere / cho Comercial II" (notas cero (0) y cinco (5): 12-3-80) y "Derecho Comercial / III" (notas dos (2): 14-11-80 y cinco (5): 12-12-80).
- DERECHO CIVIL por "Derecho Civil I" (notas cero (0) y seis (6): 20-11-78); "De / recho Civil II" (notas dos (2): 29-11-78 y ocho (8): 5-11-79); "Derecho Civil / III" (nota cinco (5): 12-12-79); "Derecho Civil IV" (nota cinco (5): 6-11-80) / y "Derecho Civil V" (notas dos (2): 16-3-81 y cinco (5): 13-7-81).
- DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL por "Derecho del Trabajo" (nota cuatro / (4): 24-2-82).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dichas equiparaciones quedan supeditadas a / la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por / la resolución N° 372-80).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



Dr. ANTONIO P. IGARZABAL  
VICE-RECTOR  
a/c. Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR